

Circular DVM-A-DPE-DTE-0075-2023

Para: Centros Educativos Públicos

De: Johan Mena Cubero, Director, Programas de Equidad

William Salazar Sánchez, Jefe, Departamento de Transporte Estudiantil

Asunto: Presentación de trámites correspondientes al Programa de Transporte Estudiantil 2023, para **estudiantes con discapacidad**:

- ✓ Registros ordinarios rutas discapacidad.
- ✓ Solicitudes de sustituciones rutas de discapacidad.
- ✓ Solicitudes de postulantes adicionales rutas de discapacidad.
- ✓ Solicitudes de rutas nuevas discapacidad.

Fecha: 17 de febrero, 2023

I. Trámites de Registros Ordinarios, sustituciones, postulantes adicionales de rutas existentes de **Transporte por Discapacidad**.

La Dirección de Programas de Equidad y el Departamento de Transporte Estudiantil (DTE) del Ministerio de Educación Pública, comunican oficialmente que el sistema denominado **RegistraTE**, se pondrá a disposición de los centros educativos en el período comprendido **entre el 20 de febrero y el 31 de marzo de 2023**.

Lo anterior, con la finalidad de que los mismos procedan a registrar y enviar en forma digital a través de dicho sistema, los trámites correspondientes al registro ordinario, sustituciones y postulantes adicionales, **para estudiantes con discapacidad**, en las rutas de discapacidad autorizadas por este Departamento.

Cabe mencionar que, para tales efectos se confeccionó la **Guía de Trámites 2023**, en dicho documento pueden observar con amplio detalle escrito e ilustrativo, todo el procedimiento que tendrán que seguir los centros educativos para el registro y correcto uso del sistema.

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Edificio Bloque A, tercer piso, Complejo ICE-Sabana Norte, Mata Redonda, San José

dtediscapacidad@mep.go.cr

De ahí que **es preponderante e imprescindible dar lectura a la misma, para brindar una consecución efectiva de los registros que se ingresen para así evitar errores o contratiempos.**

Remitimos dicha Guía de Trámites 2023 adjunta, sin embargo, también pueden descargarla en el siguiente link:

<https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-de-transporte-estudiantil>

Por otro lado, el acceso al sistema Registra TE, se efectuará a través del siguiente link:

<https://apps.mep.go.cr/TransporteOrdinario/Default.aspx>

A continuación, se detalla una síntesis de los trámites que se podrán presentar:

1. Registro ordinario rutas discapacidad:

Consiste en una **actualización de datos de los estudiantes** beneficiarios de discapacidad, en las rutas de discapacidad de acuerdo a la cantidad de cupos que tienen los centros educativos autorizados en cada subsidio, siendo un trámite que debe realizarse **obligatoriamente en forma anual**. En este apartado, se deberá actualizar el listado de estudiantes beneficiarios para el presente curso lectivo 2023. (Ver guía de trámites 2023 pág. 16 a la 20).

2. Sustituciones de estudiantes rutas discapacidad:

Consiste en la **solicitud de estudiantes de nuevo ingreso al Programa de Transporte Estudiantil en rutas de discapacidad existentes** (pueden ser estudiantes de cualquier grado siempre y cuando cumplan con lo establecido en cuanto a requisitos del artículo 6 del Decreto 42907-MEP), **para ocupar los cupos vacíos que dejaron los estudiantes eliminados en el registro ordinario** (Ver guía de trámites 2023 pág. 20 a la 23).

3. Postulantes adicionales rutas discapacidad:

Son aquellos estudiantes nuevos que requieren el beneficio de transporte estudiantil, y que cumplen con lo que estipula el artículo 6 inciso b) del RTE Decreto 42907-MEP pero que el centro educativo no los pudo incluir en la solicitud de sustituciones, ya que no les quedaban cupos disponibles. "Lista de espera adicional" (Ver guía de trámites 2023 pág. 24 a la 26).

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."

Edificio Bloque A, tercer piso, Complejo ICE-Sabana Norte, Mata Redonda, San José

dtediscapacidad@mep.go.cr

Respecto al punto 3 supra mencionado, es importante mencionar, que una vez revisadas las sustituciones de estudiantes por el DTE, en caso de que alguna o varias solicitud (es) de estudiante (s) fuera (n) rechazada (s) y las mismas liberan uno o varios cupos de los actualmente autorizados, se tomarían de los postulantes adicionales (**para los centros educativos que los presenten**) y se revisarían para así completar los cupos autorizados en las rutas existentes con el fin de minimizar disminuciones en las rutas.

Como pueden ver, los postulantes adicionales únicamente se tomaran inicialmente para completar cupos disponibles **una vez revisadas las sustituciones** de estudiantes en cada ruta. Posteriormente al cierre del sistema, se contemplarán las posibilidades presupuestarias del Programa, para analizar casos de incremento de beneficiarios, de acuerdo al debido proceso de revisión y requisitos normativos del Programa con respecto a los postulantes adicionales presentados.

No omitimos señalar, que una vez remitida la información por parte del centro educativo a través del sistema **RegistraTE**, el Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, verificará en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para los estudiantes de nuevo ingreso, la condición socioeconómica de los mismos, esto según lo estipulado en la circular **DVM-A-DPE-TE-022-2023** y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 inciso a) del RTE.

Asimismo, el Dpto. de Transporte Estudiantil comunicará por los medios oficiales dispuestos el resultado de la revisión al centro educativo. En cuanto a la planilla en que se incluirá el monto asignado a cada estudiante aprobado, será el DTE el que defina la misma e informe al centro educativo el rige de la aprobación. Esto con base en lo que estipula el RTE Decreto 42907-MEP, en el **Artículo 9.-** *Todo trámite relativo a la modalidad de subsidios que sea aprobado por parte del DTE, rige a partir de la fecha de autorización, que será notificada al centro educativo por el medio oficial del MEP.*

Otros aspectos importantes a considerar:

1. Los estudiantes beneficiarios de discapacidad del curso lectivo 2022, mantendrán el subsidio o beneficio si continúan cumpliendo con lo estipulado en el artículo 6 inciso b) del **Decreto Ejecutivo N° 42907-MEP**.

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Edificio Bloque A, tercer piso, Complejo ICE-Sabana Norte, Mata Redonda, San José

dtediscapacidad@mep.go.cr

2. Los estudiantes propuestos en un trámite de sustitución podrán gozar del subsidio a partir de la fecha de aprobación por parte del DTE. Por lo que las Juntas de Educación o Administrativas no pueden generar pagos a los transportistas o estudiantes, hasta que el DTE notifique el resultado de la revisión del trámite de sustitución. Se recuerda lo instruido en la Circular DVM-A-DPE-TE-0792-2022, del 08 de noviembre de 2022.
3. La revisión de los trámites se realizará para las 27 DRE en el orden de ingreso que el sistema disponga.
4. Los centros educativos podrán dar seguimiento a los trámites a través del sistema RegistraTE. En la Guía de Trámites 2023 se explica cómo dar seguimiento a cada trámite enviado por el centro educativo.
5. Es deber del director del centro educativo y del personal que eligió para que le colaborara en el tema de transporte estudiantil, incluir en las solicitudes de sustituciones y de postulantes adicionales, **aquellos estudiantes que residan en los poblados autorizados en el recorrido aprobado de cada ruta**. Mismo que cada centro educativo lo conoce o lo puede visualizar en las programaciones presupuestarias 2023, que están disponibles en la página del MEP (<https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-de-transporte-estudiantil>)
6. Los centros educativos deben **generar una solicitud de sustitución por cada ruta en donde incluyan la cantidad total de estudiantes** de nuevo ingreso según cupos disponibles. *Por ejemplo: sin un centro educativo tiene aprobados 20 cupos y de ellos 15 son de registro ordinario y 5 cupos quedaron disponibles y por ende, van a ingresar los 5 estudiantes en sustituciones, lo debe hacer en una misma solicitud en donde incluyan los 5 estudiantes.*
7. El ingreso al Sistema RegistraTE, se debe hacer con la contraseña utilizada durante el año 2022. En caso de haberla olvidado, debe hacer clic, en el botón resetear contraseña, en la pantalla inicial de RegistraTE y utilizar la contraseña inicial que el DTE le proporcionó ([página 28 de la Guía](#)).

II. Rutas nuevas de **Transporte por Discapacidad**.

El Departamento de Transporte Estudiantil estará recibiendo las solicitudes para la gestión de apertura de **rutas nuevas para estudiantes con discapacidad**. Para lo cual se pone a

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Edificio Bloque A, tercer piso, Complejo ICE-Sabana Norte, Mata Redonda, San José

dtediscapacidad@mep.go.cr

disposición de los centros educativos el **Formulario TE-06 Curso Lectivo 2023 y Guía de llenado respectiva**. Ambos disponibles en la página del MEP:

<https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-de-transporte-estudiantil>

Dichos formularios y documentación respectiva, se estará recibiendo de manera digital en el período comprendido **entre el 20 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023**, mediante el correo electrónico:

melissa.jimenez.retana@mep.go.cr

Posterior a dicha fecha NO se recibirán más solicitudes de rutas nuevas de discapacidad. Los centros educativos deberán esperar una nueva fecha de apertura de recepción de este tipo de trámites.

Lo anterior, con la finalidad de poder procesar de manera ordenada el volumen de solicitudes que ingresarán en dicho período.

Cabe mencionar que, para tales efectos se confeccionó la **Guía de llenado del Formulario de Rutas Nuevas Discapacidad TE-06 para el Curso Lectivo 2023**. En dicho documento pueden observar con amplio detalle escrito e ilustrativo, todo el procedimiento que tendrán que seguir los centros educativos para la solicitud respectiva. De ahí que es imprescindible dar lectura a la misma, para que la gestión remitida al DTE esté correcta y de esta manera se eviten contratiempos en la revisión de trámites que realiza el DTE.

Otros aspectos importantes a considerar:

1. Esta gestión pueden realizarla los centros educativos que ya son beneficiarios del Programa de Transporte Estudiantil y que la ruta de transporte de estudiantes regular **no se adapta a las necesidades de traslado del estudiante con discapacidad** ya sea por los horarios, por accesibilidad de la unidad, recorrido, entre otros.
2. También pueden realizar esta gestión los centros educativos que **no poseen rutas de transporte estudiantil autorizadas** y solicitan por primera vez el ingreso al Programa, dado que tienen estudiantes con discapacidad que requieren trasladarse al centro educativo.

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Edificio Bloque A, tercer piso, Complejo ICE-Sabana Norte, Mata Redonda, San José

dtediscapacidad@mep.go.cr

3. El DTE realizará un análisis de las solicitudes recibidas, por lo que las mismas se irán resolviendo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para el curso lectivo 2023.

Se le recuerda a los centros educativos que **el DTE les notificará de manera oficial, al correo electrónico del centro educativo**, una vez que los trámites sean revisados. Por lo que se solicita NO remitir correos consultando en qué fecha se revisará el trámite de un centro educativo específico.

Todos los trámites que ingresan por el Sistema RegistraTE y los formularios digitales de rutas nuevas discapacidad, se revisarán de acuerdo a su ingreso, y la **disponibilidad presupuestaria** con la que cuente el Departamento de Transporte Estudiantil para el Curso Lectivo 2023.

Una vez que el DTE notifique al centro educativo el resultado de la revisión del trámite, **es deber del centro educativo notificar a los encargados legales de los estudiantes y estudiantes mayores de edad** (que realizaron la solicitud del subsidio de transporte), el **resultado** de dicha gestión.

C: Archivo / Consecutivo

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Edificio Bloque A, tercer piso, Complejo ICE-Sabana Norte, Mata Redonda, San José

dtediscapacidad@mep.go.cr